Coronel Oviedo, 26 de julio de 2022.-

Señor
Alejo Ríos Medina
Gobernador V Dpto. Caaguazú

P r e s e n t e

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/22** para la **Construcción de Aulas en la Esc. Bas. N° 6052 Centro Educativo Sta. Teresita y Esc. Bas. N° 7561 Augusto Roa Bastos en el Municipio de J. Eulogio Estigarribia**, haciéndolo en los siguientes términos:----------

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 20% (veinte por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 6873 en su Art. 178, en razón de que la **construcción a realizarse** constituye una inversión con alta incidencia social, y prioridad para el Gobierno Departamental, ya que las obras públicas son el portaestandarte de todo gobierno ya sea nacional, departamental o municipal.----------

Las obras requieren una importante erogación previa en materiales de construcción, ya que comprarlos al por menor hace que los costos aumenten, y con la finalidad de otorgar igualdad de oportunidades a los micro y pequeños empresarios es que se considera acertado otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, evitar caer en retrasos u obras inconclusas.----------

La intención es que las obras se inicien inmediatamente después de las adjudicaciones y las emisiones de las órdenes de trabajo, por esa razón sería demás importante inyectar a los futuros contratistas de capital para dar las armas e incentivar el trabajo.----------

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 20%, del monto de la adjudicación.----------

Es su dictamen.-

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez

Director de U.O.C.